

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 192

PERÍODO LEGISLATIVO

2008

EXTRACTO

P.E.P - NOTA Nº 343/08 Adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara Nº 314/08 (solic. al P.E.P informe si se han otorgado permisos o autorizaciones a empresas particulares p/ la extracción superficial de material rocoso en la cadena montañosa que circunda la Ruta Nac. Nº 3 y otros items).

Entró en la Sesión

23/12/2008

Girado a la Comisión

CB

Nº:

Orden del día Nº:



13

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

SECRETARÍA DE
REPUBLICA ARGENTINA
27 NOV 2008
MILICA FABIANA RIOS
Nº PS 16

343

NOTA Nº
GOB

USHUAIA, 25 NOV. 2008

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA
Nº 1747
26.11.08
HORA: 13:55
FIRMA:

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 314/08 de la Legislatura Provincial, Nota Nº 24/08, Letra: D.R. y E.A.P., emitida por la Dirección de Reservorios y Evaluación de Áreas Petroleras, dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos e Informe S.L. y T. Nº 1886/08.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SR. VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO
DR. Manuel RAIMBAULT

S

Ushuaia, 27/11/08.
D. Juan A. Seo Legistado,
a sus efectos

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legistado
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



USHUAIA, 25 NOV 2008

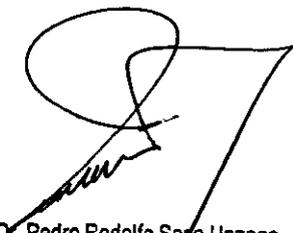
SEÑORA GOBERNADORA
S / D.-

Remito documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 314/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 16 de Octubre de 2008, consistente en: Nota N° 24/08, Letra: D.R. y E.A.P., emitida por la Dirección de Reservorios y Evaluación de Áreas Petroleras, dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 1886 108.


Dr. Pedro Rodolfo Soja Unzaga
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

“2008 – Año de la Enseñanza de las ciencias”

**SECRETARIA DE
HIDROCARBUROS**
SUBSECRETARIA DE
HIDROCARBUROS
DIRECCION DE RESERVORIOS Y
EVALUACION DE AREAS PETROLERAS

NOTA N° 24 /08
LETRA D.R y E.A.P

Ushuaia, 24 de Noviembre de 2.008

AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Me dirijo a Ud., en referencia a la Resolucion N° 314/08 de la Legislatura Provincial, el informe D.A.L.N° 167/08, recibido el día 20 de Noviembre del corriente y el convenio entre la Secretaria de Hidrocarburos y la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente, aprobado mediante Resolucion SEC.HID N° 45/08.

A tal fin y en relacion a la Resolucion mencionada se contesta lo siguiente:

Punto 1)

No se han otorgado permisos para la extraccion superficial de material rocoso en la cadena montañosa que circunda a la ruta nacional n° 3;

Punto 2) en abstracto:

Punto 3) no constan exposiciones o denuncias en esta Direccion;

Punto 4) en abstracto;

Punto 5) desde esta Direccion se ha participado en programas radiales sobre esta tematica.

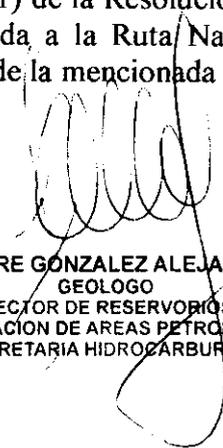
Cabe mencionar que la zona de influencia de la Ruta Nacional N° 3, es de aproximadamente 35 metros a cada la lado del eje de la misma, correspondiendo a los anexos de obra para su construccion, tales como banquetas, guardaraíl, cunetas, etc; y que esta franja corresponde a la Jurisdiccion de la Direccion Nacional de Vialidad, según el Decreto Ley N° 505/58, articulo 27°.

Asimismo la zona de camino y el dominio de la DNV esta contemplado en las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.353.

Por lo que se interpreta del Punto 1) de la Resolucion N° 314/08 de la Legislatura Provincial, el sector montañoso que circunda a la Ruta Nacional N° 3, se encuentra dentro de esta franja en todo el recorrido por donde la mencionada ruta atraviesa la Cadena Andina en la Provincia.

Sin otro particular, lo saludo.




AGUIRRE GONZALEZ ALEJANDRO
GEOLOGO
DIRECTOR DE RESERVORIOS Y
EVALUACION DE AREAS PETROLERAS
SECRETARIA HIDROCARBUROS

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”